



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083 - 2024-MPT/A

Pampas, 11 de marzo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 00153-2024-GDS-MPT/P, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 028-2024-SGCCyCP-/MPT, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Comunidades Campesinas y Centros Poblados; Informe Legal N° 042-2023-EOOR-OGAJ-MPT/P, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 001-2024-ACP-SCH-H-T, con RUT. N° 00001251-2024, de fecha 08 de febrero de 2024, presentado por el Alcalde del Centro Poblado Santa Cruz de Huayarqui, Distrito de Huaribamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el numeral 4 artículo 22 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula: ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de 30 días consecutivos, sin autorización del concejo municipal; asimismo en el Artículo 23 de la acotada Ley, prescribe, la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa; en el Artículo 130 de la misma Ley, señala "Los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores. Los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación;

Que, mediante Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados", señala el proceso de elecciones democrática de los alcaldes y regidores de las municipalidades de Centros Poblados, concordante con el Artículo 131°, 132° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, el Alcalde y los regidores de las municipalidades de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin; de igual forma el procedimiento de elección se regula por la Ley de la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2022-MPT, de fecha 12 de diciembre de 2022, se valida los resultados de las elecciones municipales y se reconoce a las autoridades electas de la municipalidad del Centro Poblado Santa Cruz de Huayarqui, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja;

Que, mediante Informe N° 00153-2024-GDS-MPT/P, de fecha 07 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, en referencia al Informe N° 028-2024-SGCCyCP-/MPT, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Comunidades Campesinas y Centros Poblados, solicita reconocimiento de autoridades del Centro Poblado Santa Cruz de Huayarqui, Distrito de Huaribamba; asimismo con Informe Legal N° 042-2023-EOOR-GAJ-MPT/P, de fecha 12 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina que resulta procedente la declaración de vacancia de la Regidora, Olga Yolanda Tito Lapa y el Regidor Juan Rosales Aysanoa Castro, del Centro Poblado Santa Cruz de Huayarqui, por ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de 30 (treinta) días consecutivas; asimismo reconocer a la Sra. Norma Nelly Clemente Munguía, para que asuma el cargo de cuarto regidora, al Sr. Abel Erasmo Tito Torcillas, para que asuma el cargo del quinto regidor y reconocer a los nuevos regidores de la municipalidad antes mencionada;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083 - 2024-MPT/A

Pampas, 11 de marzo de 2024.

Que, a través del Oficio N° 001-2024-ACP-SCH-H-T, con RUT. N° 00001251-2024, de fecha 08 de febrero de 2024, presentado por el Sr. Wilber Royer Romani Soto, Alcalde del Centro Poblado Santa Cruz de Huayarqui, solicita vacancia y acreditación de nuevas autoridades del Centro poblado de Santa Cruz de Huayarqui, por ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de 30 (treinta) días consecutivas, de la Regidora: Olga Yolanda Tito Lapa y el Regidor: Juan Rosales Aysanoa Castro, señalando, que en Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2023, declaran la vacancia de la 1° Regidora: Olga Yolanda Tito Lapa y el 2° Regidor: Juan Rosales Aysanoa Castro, por ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de 30 (treinta) días consecutivas, corresponde asumir el cargo de primer regidor al tercer regidor de la lista ganadora, complementando con el cuarto y quinto regidor de la segunda lista, por lo que solicita el reconocimiento con acto resolutivo y credenciales de regidores del Centro Poblado de Santa Cruz de Huayarqui, Provincia de Tayacaja- Huancavelica, hasta la celebración de las siguientes elecciones;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA VACANCIA, de la Regidora: Olga Yolanda Tito Lapa, identificado con DNI N° 40326066 y el Regidor: Juan Rosales Aysanoa Castro, identificado con DNI N° 74620995, por ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de 30 (treinta) días consecutivas; quienes desempeñaban el cargo de primero y segundo regidor del Centro Poblado Santa Cruz de Huayarqui, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER a las nuevas autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Cruz de Huayarqui, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, para la culminación del periodo hasta el 2026, conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 31079, según detalle siguiente:

- **CUARTO REGIDORA** : CLEMENTE MUNGUIA, Norma Nelly **DNI. 42409921**
- **QUINTO REGIDOR** : TITO TORCILLAS, Abel Erasmo **DNI. 46637667**

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 071-2024-MPT/A, de fecha 15 de febrero de 2024.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE